

vo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero) y de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996).

El recurso potestativo de reposición habrá de interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de la citada Convocatoria. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso interpuesto, quedando expedita la vía judicial contencioso-administrativa.

Lo que se propone, para su elevación y aprobación por el Consejo de Gobierno, en Melilla, a veintinueve de febrero del año dos mil doce.

VºBº

El Consejero. Miguel Marín Cobos.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luis Matías Estévez.

TRIBUNAL DE EXAMEN

530.- TRIBUNAL PARA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO C2, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los aspirantes para la provisión de DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL FUNCIONARIO (grupo C2) mediante el sistema de Oposición Libre (bases de la convocatoria publicada en BOME Nº 4736, de 6 de agosto de 2010) que el primer ejercicio de la oposición consistente en contestar un cuestionario de ochenta preguntas, tipo test, con tres respuestas alternativas, durante un periodo máximo de una hora y cuarenta y cinco minutos, tendrá lugar en la fecha y lugar que se indica a continuación:

Fecha: 25 de marzo de 2012 (domingo)

Hora : 18:00 HORAS.

Lugar : Instituto Reina Victoria Eugenia.

Deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo azul.

Melilla, 1 de marzo de 2012.

El Secretario del Tribunal.

José A. Jiménez Villoslada.

ILTRE. COLEGIO DE PROCURADORES

DE MELILLA

531.- Acuerdo de creación de ficheros de carácter personal de titularidad pública del Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla.

Excmo. Sra. D^a Concepción García Carriazo, decana del Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla

Expone: Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal.

El artículo 20, de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Ilustre Colegio de Procuradores de Melilla es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/74, Colegios Profesionales, de 13 de febrero, modificada por Leyes 74/78, de 26 de diciembre; 7/ 97, de 14 de febrero y Estatuto